



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H-137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 7 de mayo de 2002 Núm. 103	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de mayo del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los estados de previsión de Ipelsa, y que alcanza un importe de ciento diez millones doce mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (110.012.985,83 euros).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 3 de mayo de 2002.-El Presidente, PD, Ramón Ferrero Rodríguez. 3589

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR

En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en materia de Asistencia Social y Promoción de la Igualdad de la Mujer, la Junta de Castilla y León crea, por Decreto 5/2000, de 13 de enero, la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en la Comunidad como recurso para las mujeres y menores a su cargo, con el objetivo de atender las necesidades de asistencia, información, formación y alojamiento temporal que puedan tener.

Posteriormente, el Decreto 6/2000, de 13 de enero, regula la acreditación y Registro de Entidades y Centros de asistencia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Orden de 3 de abril del mismo año, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, regula las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Desde el momento en que, en el ámbito de la provincia de León, surgen las primeras asociaciones dedicadas a la mujer víctima de

maltrato, la Diputación Provincial ha colaborado no sólo con ayuda económica sino también asesoramiento técnico y atención específica a mujeres.

La evolución experimentada en los últimos años puesta de manifiesto en la normativa aprobada por la Junta de Castilla y León y la aparición de nuevas asociaciones que se ocupan de la mujer víctima de maltrato, aconsejan ampliar la colaboración de la Diputación a todas aquellas asociaciones que, cumpliendo la normativa vigente, trabajan en este campo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero; y el R.D. 2.225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la Excma. Diputación Provincial de León, a través del Área de Bienestar Social y en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, convoca subvenciones con cargo a la partida 313.15/480.00 del Presupuesto General para el año 2002, con un importe de treinta y seis mil euros (36.000 euros), con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO.- Constituyen el objeto de la convocatoria el mantenimiento de las Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León incluidas en la red de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar, entendidas como Centros destinados a dar alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante el tiempo determinado legalmente.

Serán subvencionables los gastos de mantenimiento de las Casas, entendiendo como tales los propios del establecimiento y los relativos a personal.



SEGUNDA.- SOLICITUDES.- Podrán optar a estas subvenciones aquellas asociaciones titulares de Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, según modelo oficial que se facilitará en la Sección de Bienestar Social o en el Centro de Acción Social de la Zona.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León o, en su caso, fotocopia compulsada de la solicitud de dicha inscripción y de la inscripción en el Registro de Entidades de carácter social.

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida.

- Proyecto de actividades para el ejercicio de la convocatoria.

- Relación detallada del personal adscrito a la Casa de Acogida.

- Relación anual de mujeres atendidas.

- Presupuesto de ingresos y gastos.

TERCERA.- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.- Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en la Base precedente se presentarán en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En caso de no recaer resolución expresa en las solicitudes planteadas en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación, se entenderán desestimadas.

CUARTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.- En la Sección de Bienestar Social de la Diputación se procederá a la revisión de las solicitudes y documentación, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieron se archivará sin más trámite.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.- En la concesión de estas subvenciones, se tendrá en cuenta la experiencia de la asociación en la asistencia a mujeres víctimas de maltrato y la adecuación a la normativa de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de personas acogidas, actividades realizadas y experiencia de la Asociación en la asistencia a mujeres víctimas de maltrato o abandono familiar.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen, aisladamente o con otras concedidas por entidades públicas o privadas, el 100% del coste del concepto subvencionable.

SEXTA.- TRAMITACIÓN.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, los expedientes serán informados en la Sección de Bienestar Social. Una vez dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, los expedientes serán resueltos por la Comisión de Gobierno, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.- Para recibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes Bases es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

- Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación relacionando la documentación justificativa que se presenta haciendo mención a la subvención concedida.

- Memoria correspondiente al ejercicio para el que se concede la subvención, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad realizada que permita ver que el objeto de la subvención se ha cumplido.

- Facturas justificativas de la subvención concedida, que deberán reunir los requisitos siguientes:

* Por el importe de la subvención han de ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial

en un %. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

* Estar fechadas durante el año en que se concedió la subvención.

* Contener el sello de pagado; requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

* Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad durante el presente ejercicio, procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a esta Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad.

- Cuenta de gastos e ingresos en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.- El plazo para la presentación de la documentación relacionada en la base anterior finalizará el 30 de noviembre de 2002.

NOVENA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los conceptos subvencionados así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

DÉCIMA.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.- La falta de la presentación de la documentación especificada en la base octava o el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida, llevará implícita la renuncia a la subvención y, por tanto, su revocación, debiendo proceder la Asociación beneficiaria al reintegro de la cantidad cobrada. Asimismo, la falta de justificación en el plazo establecido generará la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

UNDÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de León.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.- Las presentes Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

3494

AYUDAS A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DEL MATRATO O ABANDONO FAMILIAR

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la Entidad:		CIF:
Domicilio Social:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	Número Registro de:
	Fax:	Fecha solicitud número de Registro:
DATOS BANCARIOS		
Titular:		
Código de cuenta de la Entidad Solicitante:		
Cuenta:	Domicilio:	Número de Cuenta:
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos:		CIF:
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	Relación con la Entidad:
EPFONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publicó en el B.O.P. de fecha _____ por el que se regula _____		
SOLICITA: la ser concedida subvención para los fines establecidos en las Bases de la Convocatoria.		
DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
CONCEPTO SUBVENCIONABLE		CANTÍA
OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
Instituciones:		Dirección:
CCAA:		Dirección:
Adjunto se remite la siguiente documentación:		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos de la asociación.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León o, en su caso, fotocopia compulsada de la solicitud de dicha inscripción, y de la inscripción en el Registro de Entidades de carácter social.		
<input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.		
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades para el ejercicio de la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Relación detallada del personal adscrito a la Casa de Acogida.		
<input type="checkbox"/> Relación anual de mujeres atendidas.		
<input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos.		
DIP: _____ en calidad de _____		
Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.		
En _____ a _____ de _____ de 2002		
Firma: _____		

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Unidad Administrativa de La Bañeza

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Leonesa de Obras y Contratas, S.L., correspondientes al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, de los conceptos de I. Vehículos, t.m., I. Actividades Económicas y Certificación de Obras, años 1999, 2000 y 2001, por importe de principal de 1.451,15 euros, más 290,23 euros de recargo de apremio, y 1.652,78 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento e interés de demora, que hacen un total de 3.394,16 euros, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 16 de junio de 2000, como de propiedad del deudor Leonesa de Obras y Contratas, S.L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 5 de junio de 2002, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 8.113,66 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que los bienes se encuentran en poder del depositario DELEBI, S.L., y expuestos al público en la avenida de San Froilán, s/n, de León, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

Lote único: Vehículo.
Matrícula: LE 78298 VE.
Marca: COC.
Modelo: Leader 3S.
Tipo: Hormigonera.
Bastidor: D-1017-X.
Plazas: 01.
Propulsión: Gasoil.
NO HP: 18,05.
Cilindrada: 03770.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 8.113,66 euros.

Tramos para licitar a este lote: 150 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 150 euros:

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para el lote único, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque formado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º-Si quedara el lote sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 11 de abril de 2002.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

3290

96,80 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Alonso Fernández, Juan Alberto 9.754.116T IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000801A A2460002530007320

Belerda Belerda, Sonia M. 9.782.219C IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000090M A2460002530000664

Berciano Psicodélica del Copón, S.L., B24377137 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240140003482Z A2411801416001010

Bermúdez Jiménez, Manuel 9.807.650 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000103H A2460002530000785

Cabezas Prieto, Rosa Ana 10.070.540J IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000039T A2460002530000180

Cafetería Menta, S.L. B24306649 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000092F A2460002530000675

Comercial Pinturas Laciana B24345480 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000060K A2460002530000400

Construcciones del Principado Mesa Pico B24421232 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000109R A2460002530000840

Estructuras de Hormigón Lorenzo, S.L. B24408122 IVA/4t/2001, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000846W A2460002530007715

Estructuras Luso, S.L. B24326613 IVA/IRPF/1t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240001697T A2460002530016041

A2460001530016052

Estructuras Luso, S.L. B24326613 IRPF/4t/2001, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000120N A2460002530000972

Estructuras Luso, S.L. B24326613 IVA/IRPF/2t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240140002327D A2460002530021211

A2460002530021222

García Carballo, Jesús 10.776.104Y IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000860Q A2460002530007858

González Mayoral Fuente, Isidro 9.734.681T IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000134A A2460002530001148

A2460002530001159

Gutiérrez Aller, Pilar 9.682.579Q IRPF/3t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240003039P A2460002530027415

Lafuente Morán, Óscar 9.805.697S IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000145Z A2460002530001280

La Tarantella Express CB E24359283 IRPF/3t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240140003062P A2460002530027668

Laiz Laiz, Mariano 9.796.649 IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000648B A2460002530005724

A2460002530005735

Legiogás, S.L. B24324600 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000147Q A2460002530001302

Martín Jauregui, Óscar X0299206E IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000152K A2460002530001368

Merino Pérez, Jorge S. 9.765.715 IRPF/IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000913T A2460002530008420

A2460002530008430

Mesa Rodríguez, Manuel Ángel 11.402.841Q IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000914R A2460002530008441

A2460002530008452

Miguélez Domínguez, Jaime 10.075.728 IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000683T A2460002530006087

A2460002530006098

Miguélez Domínguez, Jaime 10.075.728 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000156W A2460002530001434

Peralta Rodas, Teresa Rolly X2075485B IVA/IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento nº:

240240000701H A2460002530006274

A2460002530006285

Pérez Cabezas, Manuel 10.172.612 IRPF/04/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000047P A2460002530000257
A2460002530000268

Piñán Alonso, José Carlos 9.744.256 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000073B A2460002530000521

Reformas Daval Sociedad de Resp B24422735 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000721S A2460002530006538

Siglo XXI Líder CB E24405086 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000186D A2460002530001786

Técnicas y Mantenimientos del Sil, S.L. B24385619 IVA/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000950Z A2460002530008870

Técnicas y Mantenimientos del Sil, S.L. B24385619 IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000189N A2460002530001819

Teruelo Teruelo, Gustavo Javier IRPF/1999, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

24040002753K A2460001106015772

Tornero Álvarez, Raquel 9.800.888J IRPF/4t/01, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n°:

240240000953V A2460001236000594

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio n° 4, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 2 de abril de 2002.—Firmado: Álvaro García-Capelo Pérez.
2884 156,80 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Autovía de la Plata, Sector León-Benavente. Carretera N-630 de Gijón al Puerto de Sevilla. Tramo: Valverde de la Virgen-Ardón".

Convocatoria para el pago de depósitos previos y formalización de actas de ocupación definitiva.

Términos municipales de Ardón, Santovenia de la Valdoncina, Chozas de Abajo y Valverde de la Virgen.

EDICTO

Cumplimentados los trámites preclusivos preceptuados por la presente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento respecto a los afectados en los citados municipios por el proyecto de referencia, se ha resuelto señalar los locales de los respectivos Ayuntamientos en cuyos términos radican los bienes, los días y horas que seguidamente se detallan para efectuar el pago de los depósitos previos que procedan a los titulares cuya relación se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y que serán notificados individualmente mediante correo certificado.

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, la que se formalizará mediante las preceptivas actas de ocupación conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Término municipal	Fecha	Hora
Ardón	21 de mayo de 2002	A partir de las 10.00
Santovenia de la Valdoncina	21 de mayo de 2002	A partir de las 11.30
Chozas de Abajo	21 de mayo de 2002	A partir de las 16.00
Valverde de la Virgen	21 de mayo de 2002	A partir de las 18.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y a fin de que si alguno de los interesados desea acogerse a la posibilidad prevista en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa y percibir las cantidades correspondientes en concepto de depósitos previo a la ocupación, lo ponga en conocimiento de esta Demarcación de Carreteras, antes del próximo 13 de mayo de 2002.

Valladolid, 26 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación,
Antonio del Moral Sánchez.

3578 32,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Mercantil Mundimotor, S.A., con CIF A-24412199 y domicilio en León calle Plaza de las Cortes Leonesas, 7, 2º derecha, solicita el vertido de aguas domésticas e hidrocarbúridas procedentes de una estación de servicio y restaurante, al terreno en término local de Manzanal del Puerto (León). Uno de los puntos de vertido estará en una cuneta de la Autopista A-6, y el otro en una cuneta de un camino de servidumbre.

NOTA-ANUNCIO

Los sistemas elegidos para el tratamiento de las aguas residuales están constituidos, esencialmente, por los siguientes elementos:

Aguas hidrocarbúridas.

a) Decantador de lodos y arenas.

b) Equipo separador de hidrocarburos dotados de los siguientes elementos:

—Filtro coalescente.

—Obturador automático que impide vertidos accidentales.

Aguas domésticas.

a) Pretratamiento

—Separador de grasas.

c) Tratamiento en depuradora prefabricada, formada por:

—Tanque de oxidación mediante soplante y difusores de burbuja fina.

—Tanque de sedimentación.

—Tubería de recirculación de fangos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villagatón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-1410-LE).

Valladolid, 11 de abril de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3190

21,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05525, O-35-02.

Asunto: Autorización para las obras de red de saneamiento en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Sobrado.

DNI o CIF nº: P-2416800-G.

Domicilio: Calle Real, s/n, 24567-Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Ribera.

Punto de emplazamiento: La Ribera-Cabeza de Campo.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en reponer y completar la red de saneamiento de la localidad de Cabeza de Campo, básicamente la de La Ribera de Campo, que incluye los cruces aéreos sobre el arroyo de La Ribera, proyectados con tubería de fundición y cuyo emplazamiento y características aparecen definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 15 de abril de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3187

24,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“5.- Normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, para su aprobación definitiva, si procede.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en el que constan los siguientes

Antecedentes

I.- Mediante escrito de 4 de mayo de 2000, registrado de entrada el 5 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.

II.- El 8 de abril de 1998, se aprobó el documento de Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 26 y 29 de mayo de 1998, produciéndose numerosas alegaciones de particulares de la zona y de la Asociación de Propietarios y Afectados por el “Parque Nacional Picos de Europa”. Según consta en la certificación del Secretario, se presentaron 194 alegaciones, seis de ellas fuera de plazo.

III.- Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1999, por unanimidad de los ediles presentes, que son los miembros que de derecho la componen, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en *La Crónica-El Mundo*, los días 1 y 8 de octubre de 1999 y 27 de febrero de 2000, respectivamente.

IV.- Durante el trámite de información pública al documento de aprobación inicial, se producen 124 alegaciones de particulares, de las que, en el acuerdo de aprobación provisional, son estimadas 67, denegadas totalmente 43 y estimadas parcialmente 8.

V.- El 28 de abril de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de seis miembros de los siete que la componen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VI.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2000, acordó “suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que, una vez sean subsanadas las precedentes deficiencias, y previo acuerdo de la Corporación Municipal, sean remitidas, de nuevo, a esta Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediere, en el plazo máximo de cuatro meses contados desde la recepción del presente Acuerdo.”

VII.- Con fecha 22 de octubre de 2001, tiene entrada un escrito firmado por el Alcalde de Posada de Valdeón, al que se adjunta la documentación complementaria de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para su aprobación definitiva, adjuntando un acuerdo plenario de 20 de agosto de 2001, por el que se acuerda una nueva aprobación del documento, por mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, componen la Corporación Municipal.

VIII.- Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

IX.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

Fundamentos de derecho

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expe-

diente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 145/99, de 16 de julio, de Reestructuración de Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente a su entrada en vigor podrán continuar tramitándose de acuerdo a la legislación anterior, si bien el régimen de vigencia será el previsto en las Disposiciones Transitorias anteriores, concretamente, en este caso, la Tercera, que señala que en los municipios con planeamiento vigente el régimen urbanístico aplicable será el establecido en la citada Ley 5/1999, con las particularidades que se exponen en la mencionada Disposición Transitoria, lo que ha de tenerse en cuenta en las presentes Normas Subsidiarias.

3.- Consta en el expediente que con fecha 30 de abril de 1999, se emite informe favorable del Secretario Municipal, anterior a la aprobación inicial, y con fecha de 14 de abril de 2000, informe favorable anterior a la aprobación provisional, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.- Asimismo, consta que se solicitaron distintos informes sectoriales, concretamente de los siguientes organismos: Organismo Autónomo "Parques Nacionales", Parque Nacional Picos de Europa; Servicio Territorial de Medio Ambiente; Servicio Territorial de Fomento; Diputación Provincial; Confederación Hidrográfica del Norte de España, y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

5.- En relación con los expresados informes y con las deficiencias señaladas al respecto en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 10 de octubre de 2000, cabe hacer las siguientes consideraciones:

5.1.- Por lo que afecta al informe emitido por el Organismo Autónomo "Parques Nacionales", Parque Nacional de Picos de Europa, de 30 de noviembre de 1999, en el nuevo documento presentado se incluyen las determinaciones establecidas en el mismo.

5.2.- En cuanto al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, aun cuando un informe inicial se emitió en sentido desfavorable, respecto del documento sometido a la aprobación inicial, en tanto no se incorporasen una serie de correcciones, tales correcciones se han efectuado en su totalidad.

5.3.- En el informe del Servicio Territorial de Fomento se señala que la línea de la edificación, en el tramo urbano situado fuera de la travesía de los núcleos tradicionales, se fija a 10 metros del borde exterior, y fuera de la zona urbana, a 18 metros del borde exterior, prescripción que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se impone por esta Comisión Territorial de Urbanismo en este acuerdo aprobatorio, por el carácter vinculante que tiene el informe referido a las carreteras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/90, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

5.4.- De acuerdo con el informe emitido por la Diputación Provincial en el apartado 9.10, Normas para Suelo No Urbanizable de Especial Protección Viales, queda prohibida la publicidad en los márgenes de las carreteras, en los términos señalados por el artículo 19 de la Ley 2/90, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

5.5.- En cuanto a los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Norte de España y por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, se han incluido en la nueva documentación presentada todas las determinaciones señaladas por ambos organismos.

6.- Se presentan tres ejemplares, debidamente diligenciados, que constan de la siguiente documentación:

- 6.1.- Memoria de Información Urbanística.
- 6.2.- Planos de Información, aportando:
 - 6.2.1.- Plano .- Localización del término municipal.
 - 6.2.2.- Plano 2.1.- Medio Físico. Topografía.

6.2.3.- Plano 2.2.- Medio Físico. Geomorfología.

6.2.4.- Plano 2.3.- Medio Físico. Vegetación.

6.2.5.- Plano 2.4.- Medio Físico. Unidades Ambientales.

6.2.6.- Plano 2.5.- Medio Físico. Biotopos.

6.2.7.- Plano 2.6.- Medio Físico. Fauna Autóctona.

6.2.8.- Plano 2.7.- Redes y Est. Básica.

6.2.9.- Plano 3.- Usos del suelo del Término Municipal.

6.2.10.- Plano 4.- Sistemas Generales del Término Municipal.

6.2.11.- Plano 5.1.- Redes Generales de Infraestructuras. Los Llanos, Posada, Prada.

6.2.12.- Plano 5.2.- Redes Generales de Infraestructuras. Cordiñanes, Caín.

6.2.13.- Plano 5.3.- Redes Generales de Infraestructuras. Santa Marina de Valdeón.

6.2.14.- Plano 5.4.- Redes Generales de Infraestructuras. Caldevilla, Soto de Valdeón.

6.2.15.- Plano 6.1.- Red viaria Usos y Equipamiento. Los Llanos, Posada, Prada.

6.2.16.- Plano 6.2.- Red viaria Usos y Equipamiento. Cordiñanes, Caín.

6.2.17.- Plano 6.3.- Red viaria Usos y Equipamiento. Santa Marina de Valdeón.

6.2.18.- Plano 6.4.- Red viaria Usos y Equipamiento. Caldevilla, Soto de Valdeón.

6.2.19.- Plano 7.1.- Estructura de la Propiedad. Los Llanos, Posada, Prada.

6.2.20.- Plano 7.2.- Estructura de la Propiedad. Cordiñanes, Caín, Caldevilla.

6.2.21.- Plano 7.3.- Estructura de la Propiedad. Santa Marina de Valdeón, Soto de Valdeón.

6.3.- Memoria de la propuesta de Ordenación, y Normativa.

6.4.- Documento de Precatálogo.

6.5.- Anexo al Precatálogo.

6.6.- Informe sobre las modificaciones propuestas al documento de Aprobación Provisional.

6.7.- Planos de Ordenación, conteniendo los siguientes:

6.7.1.- Plano 1.- Localización del término municipal.

6.7.2.- Plano 2.- Medio Físico. Redes y estructura básica.

6.7.3.- Plano 3.- Medio Físico. Redes y estructura básica

6.7.4.- Plano 4.- Medio Físico. Redes y estructura básica

6.7.5.- Plano 5.1.- Ordenación del Suelo Urbano. Posada de Valdeón, Los Llanos, Prada.

6.7.6.- Plano 5.2.- Ordenación Casco Urbano de Caín y Cordiñanes.

6.7.7.- Plano 5.3.- Ordenación Santa Marina de Valdeón.

6.7.8.- Plano 5.4.- Ordenación Caldevilla y Soto de Valdeón.

7.- La expresada documentación se considera completa y suficiente, de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, aunque, a la vista de los planos presentados, ha de entenderse que los planos de ordenación números 3 y 4, que figuran en los apartados 6.7.3 y 6.7.4 anteriores, y que son denominados "Medio Físico. Redes y Estructura Básica", pasan a denominarse "Sistemas Generales", el plano 3 y "Clasificación del suelo del Término Municipal", el plano 4, operación material que se efectúa de oficio por esta Comisión Territorial de Urbanismo.

8.- Respecto de las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, se han subsanado todas, excepto las que se señalan a continuación:

8.1.- En el apartado 5.2.3 de la Normativa, referido a limitaciones por ruido, sigue sin hacerse alusión a la normativa específica de la Comunidad Autónoma, en concreto a la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, incorporándose a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal las determinaciones fijadas en el Anexo I de la referida Ley y el Decreto 3/95, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán reunir las Actividades Clasificadas, respecto de sus niveles sonoros y de vibración.

8.2.- En el apartado 5.3.3, Cubiertas,, se consideraba que deberían completarse los parámetros con la especificación del número máximo de buhardillas, bien por faldón, bien por edificación, así como la separación entre sí y entre ellas y el borde de la cubierta, no considerándose adecuada su permisividad en las zonas de Casco Consolidado, en las que para el aprovechamiento bajo cubierta se han habilitado otros elementos, por lo que en el apartado 7.3.2, se incluye la prohibición de la construcción de buhardillas.

8.3.- Se corrigen las anteriores deficiencias, aunque no es adecuado, en especial en el Casco Consolidado, la permisividad de pendientes a 45°, por lo que ésta se fija en un máximo de 32°, determinación que se fijará en el apartado 7.3.2 de la Normativa.

8.4.- En el apartado 5.3.5, altura de plantas y estancias, aun cuando se subsanan otras deficiencias, tampoco se considera adecuada una altura de 3,60 metros en los bajos del Casco Consolidado, por lo que ésta se fija en un máximo de 3,20 metros respecto a la rasante de la calle, parámetro más correcto que el previsto, dada la tipología de la edificación, y que se recoge en el apartado 7.3.2, de Condiciones de Edificación, en el casco tradicional.

8.5.- En el apartado 5.3.12 se incluirá la prescripción de que los corredores o solanas tradicionales en el Casco Consolidado, no podrán ser cerrados, determinación que se recoge en este apartado

8.6.- En el apartado 7.3.1, Condiciones de Uso, en el uso de vivienda multifamiliar, se fija en 4 viviendas como máximo y 17 metros como dimensión máxima de la edificación resultante.

8.7.- Puesto que en el nuevo documento presentado no se especifica ninguna cuestión sobre la permisividad de ampliación de las explotaciones ganaderas existentes, ni sobre la prohibición expresa de antenas de telefonía móvil dentro del Casco Consolidado, se recogen de oficio tales determinaciones en el apartado 7.3.1, prohibiéndose la ampliación de las explotaciones existentes, así como la instalación de antenas de telefonía móvil en el Suelo Urbano.

8.8.- En el apartado 7.4.2 se incluirá la determinación de que en el caso de existencia de medianería en el límite de la aplicación de la ordenanza Ordenanza C.C. (Casco Consolidado) y EA (Edificación Abierta), la edificación que se construya en la zona de aplicación de ésta última ordenanza, deberá adosarse a la medianería existente, procurando eliminar su impacto, cumpliendo los retranqueos de la edificación respecto al resto de los linderos.

8.9.- En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, se fija la tipología de edificación aislada con un retranqueo mínimo de tres metros, eliminándose la posibilidad de aprovechamiento bajo cubierta.

8.10.- En el apartado 7.8.2 Condiciones de edificación, se incluye que la altura máxima para los usos dotacionales, en especial para aquellos en los que no necesariamente han de disponer de esas alturas y que en algunos casos no se contemplan en las Normas, como educativo, cultural, asistencial, administrativo, cementerios, etc., no superará la existente en el tramo de calle considerado (moda). En casos excepcionales, así como en el caso de situarse en la zona de edificación abierta (E.A.), la permisividad de tres plantas habrá de justificarse en función de la necesidad de usos específicos, de las condiciones de la parcela disponible y, en su caso, de las condiciones de la edificación existente con anterioridad.

8.11.- En el apartado 7.9.1, Condiciones de Uso, para las Zonas Libres Auxiliares, se eliminan como usos compatibles el residencial y el hotelero, permitiéndose el de oficina y comercial, vinculados y subordinados al resto de los usos compatibles o característicos, siempre que se trate de instalaciones en precario y fácilmente desmontables.

9.- Aun cuando, como ya se ha expuesto anteriormente, se han subsanado prácticamente todas las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, restan algunas determinaciones que no se han recogido adecuadamente y que se señalan en los apartados anteriores, por lo que, de conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 54.2. a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se introducen de oficio en el presente Acuerdo y, en cuanto es posible,

se incorporan al propio texto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, procediendo, en consecuencia, la aprobación definitiva, con las correcciones a que se ha hecho mención.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Planeamiento, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, con las especificaciones que constan en el cuerpo de este Acuerdo.”

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 4 de abril de 2002.- La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

2955

260,00 euros

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Autovía Cubillos-Toreno C-631, de Ponferrada a La Espina, P.K. 7,773 al 21,000. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5”.

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Toreno	7 de mayo de 2002	11.00
Ayto. de Cubillos del Sil	7 de mayo de 2002	12.00

Obra: Obras complementarias a las de ejecución de la autovía Cubillos-Toreno (Sur). Enlace con la nueva Ctra. Berlanga Fresnedo C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5/C

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Cubillos del Sil	7 de mayo de 2002	13.00

Obra: Desdoblamiento de la calzada C-631 Ponferrada-Villablino. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Ponferrada	7 de mayo de 2002	10.30

Obra: Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-463 de San Román a Toreno. Tramo: Cruce con N-VI-Cruce con C-631. P.K. 0,000 al 14,200. Clave: 2.1-LE-13

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Bembibre	7 de mayo de 2002	11.00
Ayto. de Toreno	7 de mayo de 2002	11.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 18 de abril de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3519 28,80 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Vega de Espinareda y Fabero, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-714 de Vega de Espinareda (cruce con LE-712) a Fabero. Tramo: Vega de Espinareda - Fabero. PK 0,000 al PK 4,900. Clave 2.1 - LE-26", las actas previas de ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Villablino, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados para la ejecución de las obras: "Mejora de plataforma y firme. LE-733 de Caboalles de Abajo al límite de la provincia de Asturias (Puerto de Cerredo). PK 0,000 al 7,000. Tramo: Caboalles de Abajo - límite Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto de Cerredo). Clave: 2.1 - LE - 27" y "Mejora de plataforma y firme. C-631 de Caboalles de Abajo (cruce con LE-733) al límite de la CA de Asturias (Puerto de Leitariegos). PK 66,000 al PK 74,600. Tramo: Caboalles de Abajo (cruce con LE-733) - límite Comunidad Autónoma de Asturias (Puerto de Leitariegos). Clave: 2.1 - LE - 28" y las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Encinedo, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV-230/J de Castrocontrigo al límite con Comunidad de Galicia por Truchas y La Baña. Tramo: La Baña - límite Comunidad de Galicia. Clave: 2.1 - LE - 24" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda, Fabero, Villablino y Encinedo, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra clave: 2.1-LE-26.

Término municipal: Vega de Espinareda.

Lugar pago: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Fecha: 14-05-2002.

Hora: 10.30 a 13.00.

Obra clave: 2.1-LE-26.

Término municipal: Fabero.

Lugar pago: Ayuntamiento de Fabero.

Fecha: 14-05-2002.

Hora: 13.30 a 14.00.

Obra clave: 2.1-LE-27.

Término municipal: Villablino.

Lugar pago: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 16-05-2002.

Hora: 11.00 a 12.30.

Obra clave: 2.1-LE-28.

Término municipal: Villablino.

Lugar pago: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 16-05-2002.

Hora: 12.30 a 13.30.

Obra clave: 2.1-LE-24.

Término municipal: Encinedo.

Lugar pago: Ayuntamiento de Encinedo.

Fecha: 21-05-2002.

Hora: 11.00 a 12.30.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 18 de abril de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

3381 30,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 8), se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día de hoy, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Radio Taxis de Ponferrada, que afecta a los artículos 7 y 8 h) referidos a fines de presentación, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 7 de enero de 2002, el Secretario de la misma don José Antonio Rodríguez Adán, con el Vº Bº de su Presidente.

León, 19 de abril de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3281 11,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIARIO DE CONEXIÓN ENTRE LA GLORIETA DE LOS HOSPITALES Y EL SAU-11A DE VILLAQUILAMBRE: APROBACIÓN INICIAL.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 26 de marzo de 2002 se aprobó inicialmente el proyecto de ejecución de viario de conexión entre la glorieta de los hospitales y el SAU-11A de Villaquilambre, que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad de 290.560,25 euros.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin puedan examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 11 de abril de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3158 16,00 euros

* * *

CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A GESTURCAL, S.A., PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL.

En sesión de Pleno Municipal, de 26 de marzo de 2002, se acordó iniciar el expediente de cesión de terrenos de propiedad municipal sitos entre los núcleos de Oteruelo de la Valdoncina, Armunia, ca-

retera de circunvalación y línea de ferrocarril Palencia-La Coruña, incluidos en la delimitación de la unidad de actuación sector parque tecnológico, a la empresa pública Gesturcal, S.A., para construcción del parque empresarial de León, en cumplimiento del convenio suscrito el 27 de noviembre de 2000 entre el Ayuntamiento de León y la citada entidad mercantil, previa aprobación de su contenido por el Pleno Municipal en sesión de fecha 9 de noviembre de 2000.

La descripción y valoración de la finca objeto de cesión, una vez segregada de la finca resultante de la agrupación previa aprobada en virtud del citado acuerdo, es la que sigue:

“Parcela de terreno clasificado, como suelo urbanizable delimitado, de 327.156,78 m² de superficie, destinada a la ejecución del parque empresarial. Que linda:

Norte: En línea recta con la carretera de circunvalación, a continuación toma la dirección Norte-Sur, con la finca n.º 39, propiedad de don Isidro Trobajo Guerrero, con la finca n.º 40, propiedad de don Leopoldo Fernández Díez, con la finca n.º 41, propiedad de Hros. Vicente Aller, con la finca n.º 42, propiedad de doña María Ramos Díez, con la finca n.º 476, propiedad de doña Rafaela Díez Crespo, con la finca n.º 477, propiedad de don Daniel Díez Calvo, con la finca n.º 478, propiedad de don Pedro Calvo Calvo, con la finca n.º 479, propiedad de María Isabel Lourdes Ruiz Corral, con nave industrial de don Servando González y otros. A continuación toma la dirección Este-Oeste, con nave industrial, propiedad de don Servando González y otros y con camino de servidumbre, este lindero se ajusta fielmente al lindero Norte de la finca resultante.

Sur: Con camino, a continuación toma la dirección Norte-Sur, con la finca n.º 105, propiedad de la Junta Vecinal de Armunia, a continuación toma la dirección Este-Oeste con la finca n.º 98, propiedad de don Valentín Fernández Presa y 5 más, con la finca n.º 594, propiedad de desconocidos, a continuación toma la dirección Sur-Norte, con la finca n.º 593, propiedad de don Nemesio Álvarez Álvarez, con la finca n.º 592 propiedad de don Pedro Álvarez, con la finca n.º 591, propiedad de don Manuel Fernández, con la finca n.º 590, propiedad de don Francisco Valbuena, con la finca n.º 589, propiedad de don Manuel Valbuena Díez, con la finca n.º 588, propiedad de doña Estelita Arias Álvarez, a continuación toma la dirección Este-Oeste, con la finca n.º 588, propiedad de doña Estelita Arias Álvarez, a continuación toma la dirección Este-Oeste. Este lindero se ajusta fielmente al lindero Sur de la finca resultante.

Este: Con la finca n.º 47, propiedad de don Sigifredo Fernández Fernández, con la finca n.º 46, propiedad de don Alfredo Bárcena Álvarez y don José Luis Paramio Gaitero, con la finca n.º 45, propiedad de don Alfredo Bárcena Álvarez, con la finca n.º 44, propiedad de don Manuel Fernández Prieto, con la finca n.º 43, propiedad de doña Engracia Fernández con la finca n.º 50, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, con la finca n.º 51, propiedad de desconocidos, con la finca n.º 52, propiedad de desconocidos, con la finca n.º 53, propiedad de don Sigifredo Fernández Fernández, con la finca n.º 54, propiedad de Sigifredo Fernández Fernández, con la finca n.º 55, propiedad de don Sigifredo Fernández Fernández, con la finca n.º 56, propiedad de la Junta Vecinal de Armunia, con la finca n.º 59, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, con la finca n.º 62, propiedad de doña Paula Álvarez Álvarez, con resto de la finca n.º 63, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León y con el ferrocarril Palencia-La Coruña. Este lindero se ajusta fielmente al lindero Este de la finca resultante.

Oeste: Con la finca n.º 411, propiedad de don Daniel Díez Calvo, con la finca n.º 410, propiedad de don Eugenio Díez Paniagua y uno más, con la finca n.º 409, propiedad de doña Aurea Arias Díez, con la finca n.º 408, propiedad de doña Saturnina Flórez Díez, con la finca n.º 407, propiedad de doña Valentina y Agustina Ramos Díez, con la finca n.º 406, propiedad de doña Rafaela Díez Crespo, con la finca n.º 405, propiedad de don Vicente Calvo Díez, con la finca n.º 10.390, propiedad de la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina, con camino de Oteruelo a Armunia, con resto de la finca n.º 390, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, con la finca n.º 10.389, propiedad de don Esteban Arias Ramos Díez, con la finca n.º 388, propiedad de doña Valeriana Ramos, con la finca n.º 387, propiedad

de don José Arias Ramos, con la finca n.º 369, propiedad de doña Joaquina Guerrero Rodríguez, con la finca n.º 368, propiedad de don Pablo Calvo Blanco y dos más, con la finca n.º 367, propiedad de don Daniel Díez Calvo, con la finca n.º 366, propiedad de doña M^a Ángeles Díez Calvo, con la finca n.º 365, propiedad de don Ezequiel Arias Díez, con la finca n.º 364, propiedad de desconocidos, con la finca n.º 363, propiedad de doña Fausta, Froilán, María González Álvarez y doña Teresa Fernández González, con la finca n.º 362, propiedad de don Carlos Fernández Ceruelo, con la finca n.º 360, propiedad de desconocidos, con la finca n.º 10.360, propiedad de desconocidos, con la finca n.º 359, propiedad de don Agustín Arias Fernández, con la finca n.º 358, propiedad de don José Montero Arias, con la finca n.º 357, propiedad de doña Victoria Villanueva Álvarez, con la finca n.º 355, propiedad de don Jesús Vitorio Álvarez y seis más, con el camino de la Pozona, con la finca n.º 353, propiedad de don Manuel Calvo Fernández, con la finca n.º 344, propiedad de doña Felicidad González Arias, con la finca n.º 342, propiedad de doña Milagros Guerrero Arias, con la finca n.º 340, propiedad de don Daniel Díez Calvo, con la finca n.º 339, propiedad de doña Aurora, Rosa e hijos Rodríguez Rodríguez, con la finca n.º 334, propiedad de doña Aurelia Soto Rodríguez, con la finca n.º 333, propiedad de don Deogracias Villanueva Álvarez, con la finca n.º 329, propiedad de don Vicente Calvo Díez, con la finca n.º 326, propiedad de don Vicente Calvo Díez, con la finca n.º 325, propiedad de don Vicente Díez Álvarez, con camino, con la finca n.º 586, propiedad de doña Teresa Carbajo Prieto y con la finca n.º 587, propiedad de desconocidos.

Valoración: Tres millones quinientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco euros con seis céntimos de euro (3.590.745,06 euros).”

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas, para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 10 de abril de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3159

86,40 euros

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en esta Recaudación se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionarán, a los cuales, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento y a pesar de haberlo intentado por dos veces, no ha sido posible notificarles el contenido que posteriormente se indicará.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica, a los efectos de ser notificados, debiendo comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudadora.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida de Ordoño II, n.º 10, planta 1.ª. (Recaudación Municipal).

Contenido que se pretende notificar: Notificación diligencia de embargo de inmueble de su titularidad.

Contribuyente	NIF/CIF
Botas Domínguez, Marcos	9.805.644-P
Redondo Robles, M ^a Ángeles	71.421.734-H
Cañas de la Fuente, Narciso	9.616.815-D

Contribuyente	NIF/CIF
Robles Morán, Benedicta	9.670.052-R
Fernández Fernández, Santiago	9.484.339-J
Álvarez Álvarez, Dolores	0000000000
Gallego Martínez, Ana María	9.492.727-Y
Coello Mayo, Fernando	0000000000
Getino Fernández, Luis	9.710.424-P
Getino Fernández, Juan Jesús A.	9.702.444-D
León Calvo, Roberto	9.739.394-K
Viñuela González, Tomás Indalecio	9.730.622-N
Rodríguez Rodríguez, María Esther	9.746.631-J

León, 8 de abril de 2002.-El Recaudador (ilegible).

2964 32,80 euros

PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE URBANIZACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE LA CALLE OBISPO VILAPLANA: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 26 de marzo de 2002, se aprobó inicialmente el proyecto modificado nº 1 del de urbanización de la margen derecha de la calle Obispo Vilaplana, promovido por Construcciones Temón, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a un total de 149.391,28 euros.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 5 de abril de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2966 15,20 euros

PONFERRADA

Por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, de fecha 10 de abril de 2002, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de explotación recinto ferial Encina 2002 de Ponferrada, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1) Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Patronato.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de explotación recinto ferial Encina 2002 con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): 1 mes.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato : 40.000 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.600 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto: 1.600 euros.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 79.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.- Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Finaliza a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, a las 18.00 horas en las Oficinas del Patronato Municipal.

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 10 de abril de 2002.-La Presidenta del Patronato, María Gutiérrez Núñez.

3045 45,60 euros

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva la Elagás, S.L., adjudicataria de la obra de "Reparación de defectos en centros de transformación", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva la Elagás, S.L., adjudicataria de la obra de "Instalación eléctrica de baja tensión para la escuela taller", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva la Elagás, S.L., adjudicataria de la obra de "Reforma de instalaciones de alumbrado público en la calle San Valerio", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

3061 26,40 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico formuladas por:

- Don Indalecio Ovalle Ochoa para la instalación de una estación de servicio en el término municipal de Ponferrada, parcelas catastrales 323, 319, 464, 463, 490 y 491 del polígono 13.

- Don Amadeo Vega Vega y doña Balbina García Doris, para construir vivienda unifamiliar en el paraje "Dehesa de San Juan", Fuentesnuevas, Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 9 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

3074 13,60 euros

ASTORGA

Por Resolución número 28/2002, de fecha 5 de abril de 2002, esta Alcaldía ha delegado la competencia que le confiere el artículo 49.1 de la Ley 39/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes, en la Concejala doña Victorina Alonso Fernández, para la celebración de la boda civil, expediente del Registro Civil de Astorga número 01/2002, a celebrar el día 6 de abril de 2002 a las 13 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 5 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

2982 5,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Servicios de Internet, bajo en calle Puerta Obispo nº 9 y 11. Solicitada por Francisco Javier Alonso López.

Astorga, 9 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

2983 7,20 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido tomados en sesión de Pleno, celebrada el día 27 de marzo de 2002, los acuerdos que a continuación se relacionan, se exponen al público en los plazos que se indican a efectos de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar:

1.- Por mayoría de tres concejales, habiendo asistido a la misma cuatro concejales de los cinco que forman la Corporación, se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2002, exponiéndose al público por espacio de quince días y considerándose aprobado definitivamente si no son presentadas reclamaciones al mismo, procediéndose a la publicación del extracto de su contenido si así fuera.

2.- Por unanimidad de todos los Concejales presentes, habiendo asistido a la misma cuatro concejales de los cinco que forman la Corporación, se acuerda aprobar el proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Villamoratiel de las Matas, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 60.101,22 euros, exponiéndose al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

3.- Por unanimidad de todos los Concejales presentes, habiendo asistido a la misma cuatro Concejales de los cinco que forman la Corporación, se acuerda solicitar un aval bancario a Caja España,

por importe de 30.050,61 euros, para garantizar la aprobación municipal de las obras de pavimentación de calles en el municipio, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, con el nº 131. Lo que se expone al público por espacio de quince días a todos los efectos.

Villamoratiel de las Matas, 1 de abril de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

3079 6,20 euros

VILLAZALA

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón de habitantes rectificado al 1 de enero de 2002.

- Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2002.

- Padrón de arbitrios varios para 2002.

- Padrón censo canino año 2002.

- Rectificación Inventario Municipal.

Villazala, 12 de abril de 2002.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3080 2,60 euros

CUADROS

Por Telefónica Servicios Móviles, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de línea de baja tensión trifásica y cable RZ 3 x 50 + 54,6, con emplazamiento en el monte de UP 98, parcela 1532, polígono 22 de Cuadros, atravesando perpendicularmente la carretera N-630 hasta la línea paralela a la carretera detrás del Restaurante El Charro (urbanización La Venta la Tuerta).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 26 de marzo de 2002.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

3082 12,00 euros

GORDALIZA DEL PINO

Redactados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 2002, se exponen al público, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición en la Secretaría-Intervención Municipal, y visto que, a tenor del artículo 77.3 de la misma Ley citada, las inclusiones, exclusiones o alteraciones de los datos realizados por los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, inspecciones y formalización de altas y comunicaciones, se consideran como actos administrativos, se podrán interponer:

- Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Reclamación económico-administrativa de forma directa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo anterior reseñado.

No pudiendo simultanearse ambas reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 11 de abril de 2002.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

3091 4,40 euros

BENUZA

Por la Corporación de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 8 de abril de 2002, se aprobó la concertación de un aval bancario a suscribir con la entidad Caja España de Inversiones, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, nº 8, por un importe total de 36.060,73 euros, con las siguientes condiciones:

Comisión de apertura: 0,25%.

Comisión de mantenimiento: 0,25%.

Lo que se hace público por tiempo de quince días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones procedentes.

Benuza, 10 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3093 3,00 euros

CARROCERA

Por don Carlos Gutiérrez Álvarez, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Nave aprisco para ganado vacuno" que se ubicará en finca rústica de la localidad de Benllera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 12 de abril de 2002.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3094 14,40 euros

ARDÓN

Advertido error en el anuncio de fecha 12 de marzo de 2002, relativo a solicitud de licencia de actividad ganadera (ovino) y autorización excepcional de uso de suelo rústico interesadas por don Ángel Manuel Viñuela Castañón, se hace saber que la parcela de emplazamiento es la nº 103 del polígono 101, por lo que se abre nuevo período de información pública de quince días a efectos de examen de los expedientes y formulación de las reclamaciones que se tengan por conveniente.

Ardón, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

3096 8,00 euros

CONGOSTO

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de León los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) del ejercicio de 2002, tanto de naturaleza urbana como rústica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 77 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas o comunicaciones, se consideran actos administrativos y producen la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del con-

tenido de los indicados padrones los interesados legítimos podrán formular los siguientes recursos:

a.- Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b.- Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los recursos citados en ningún caso podrán simultanearse y no suspenderán los actos de liquidación, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Congosto, 8 de abril de 2002.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3097 6,00 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 1 de abril de 2002, los siguientes expedientes:

-Padrón fiscal del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica 2002.

-Proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en Villafañe, 1ª y 2ª fases", redactados por el Ingeniero don Javier García Anguera que contienen un presupuesto de ejecución por contrata de 22.400.000 ptas. (134.626,71 euros) y 81.700.000 ptas. (491.026,89 euros), respectivamente.

-Modificaciones al "Proyecto de ejecución de aceras en Travesía Castrillo en Villimer", realizadas por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Se expone al público durante quince días para que los interesados puedan examinarlos y presentar alegaciones o reclamaciones. Si transcurrido el plazo indicado, no se hubiera presentado ninguna, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villasabariego, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3131 3,80 euros

* * *

Por doña María Encarnación López Palanca, con CIF nº 9.679.549 E, actuando en nombre propio, se solicita licencia para establecer o legalizar la actividad para corral doméstico en la localidad de Villimer, calle Carretera Castrillo, nº 37.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 9 de febrero de 2002.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3083 11,20 euros

* * *

Por doña Ana Isabel Gutiérrez Gutiérrez, con CIF nº 9.751.944 J, actuando en nombre de SCL Coporle CIF F24252876, se solicita licencia para establecer la actividad para centro de pesaje, limpieza y desinfección de porcino en la localidad de Villafalé, parcelas 5.022 y 5.023 del polígono 212.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 9 de abril de 2002.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3084 12,00 euros

Se ha recibido la instancia de doña Ana Isabel Gutiérrez Gutiérrez que actúa en nombre de SCL Coporle, solicitando licencia para autorización de uso de suelo rústico para centro de pesaje, limpieza y desinfección de porcino en las parcelas 5.022 y 5.023 del polígono 212 del Catastro de Rústica de Villasabariego y concretamente en la localidad de Villafalé.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 9 de abril de 2002.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3085 12,00 euros

CEA

Habiendo intentado notificación a Jesús y Agustín Gil, (Hrds. Argimira Cuesta Pérez), con domicilio en la calle San Martín, nº 36, de Cea, y no habiendo sido posible la misma por no hallarse en este domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la relación dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace público el texto íntegro de dicha notificación, a saber:

“Liquidación definitiva contribuciones especiales”.

Finalizadas las obras de “Pavimentación de calles en el municipio de CEA desglosado nº 1, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le notifico la liquidación definitiva que deberá Vd. aportar en concepto de contribuciones especiales con arreglo a los siguientes datos:

Coste de la obra o proyecto: 60101,21 euros (10.000.000 ptas.).

Coste de adjudicación: 59.223,73 euros (9.854.000 ptas.).

Coste que soporta el Ayuntamiento incluido el proyecto: 31.631,27 euros (5.263.000 ptas.).

Base imponible: 90% del coste que soporta el Ayuntamiento 28.468,14 euros (4.736.700 ptas.).

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Número de módulos o metros: 1.354.

Coste por módulo o metro: 15,03 euros (2.500 ptas.).

De conformidad con los datos anteriores, se practica la siguiente liquidación:

Sujeto pasivo: Gil Jesús y Agustín.

Metros lineales o módulos: 13,20 euros.

Cuota a ingresar: 198,33 euros. Equivalente en pesetas: 33.000 ptas.

Plazo y forma de ingreso.

El importe de la liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, las notificadas entre el día 16 y último del mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. El pago se efectuará ingresando el importe mediante la presentación del siguiente documento a través de la cuenta bancaria de las siguientes entidades:

Caja España, Sucursal Sahagún, cuenta número 2096-0025-52-2015207604.

Banco Santander, sucursal Sahagún cuenta número 0049 5278 42 2593065744.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

Contencioso-administrativo. En el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

También puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estime conveniente”.

Cea, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

Habiendo intentado notificación a don Jaime de Juan Antolín, con domicilio en calle San Juan, nº 2, de Cea, y no habiendo sido posible la misma por no hallarse este en su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la relación dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace público el texto íntegro de dicha notificación, a saber: En relación con su escrito de fecha 4 de diciembre de 2001 por el que solicita licencia de obras para la calle San Juan, nº 11, de la localidad de Cea, me remito a lo acordado en el Pleno de fecha 16 de octubre de 2001, que le fue notificado en sus obras solicitadas para la calle San Juan, nº 11. Por lo que concierne a las “Posibles soluciones urbanísticas”, he de remitirme al contenido del informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de fecha 17 de octubre de 1995, cuya copia obra en su poder.

Cea, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

3132 13,40 euros

SANTIAGO MILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, carácter de urgencia de la ejecución de las obras “Reparación de edificios públicos: Torre del reloj, casa anexa al Museo y salón social de Valdespino”, se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Extracto del pliego de condiciones.

Objeto del concurso.—La contratación de la ejecución de las obras “Reparación de edificios públicos: Torre del reloj, casa anexa al Museo y salón social de Valdespino”.

Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de la comprobación del replanteo.

Garantías: Fianza provisional: 1.202 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial de Santiago Millas por plazo de 13 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la documentación prevista en el pliego.

Apertura de proposiciones.—En acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiago Millas, a las 13 horas del primer día hábil laborables siguiente al que venza el plazo de presentación de proposiciones.

Santiago Millas, 15 de abril de 2002.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

3126 24,80 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de “Ampliación del cementerio en Villaornate”, redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Regil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 54.091,06 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 15 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3125 1,80 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, se anuncia que el

mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaomate, 15 de abril de 2002.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3127 2,80 euros

CRÉMENES

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990 ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Crémenes, 11 de abril de 2002.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

3129 2,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don José Ángel Carretero Jiménez, en nombre de la Sociedad Medusa Blanca, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar Medusa Blanca, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, nº 21, de este término municipal. La cual figuraba anteriormente a nombre de Nuria Fernández Núñez con el bar Boxes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 10 de abril de 2002.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3130 15,20 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, en fecha 19 de diciembre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el CONCURSO tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de:

“ACONDICIONAMIENTO DE UN AULA DE LA ESCUELA DE OSEJA DE SAJAMBRE, LEÓN, PARA USOS MÚLTIPLES”.-Añualidades 2001 y 2002, estos se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando así resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas:

-PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: “ACONDICIONAMIENTO DE UN AULA DE LA ESCUELA DE OSEJA DE SA-

JAMBRE, PARA USOS MÚLTIPLES”. Añualidades 01-02, MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO). (Resolución de fecha 15 de noviembre de 2001 de la Presidenta del Organismo Autónomo “Parques Nacionales”).

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE UN AULA DE LA ESCUELA DE OSEJA DE SAJAMBRE PARA USOS MÚLTIPLES”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior don Isaac García Álvarez.

2.-LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio.-Oseja de Sajambre, (León).

Localidad.-Oseja de Sajambre.

3.-PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de licitación para las dos fases, será de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO.

En dicho precio se incluye: El coste de ejecución material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, y el IVA.

El precio de licitación, podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.-FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la subvención que para el citado proyecto ha aprobado en fechas 15 de noviembre de 2001, la Presidencia del Organismo Autónomo “Parques Nacionales”.

5.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

El contratista tiene derecho al abonó, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomándose como base las relaciones valoradas expida, cuando así lo considere, el Director de la Obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista deberán ser aprobadas por Resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedición de las mismas, quedando CONDICIONADO ÚNICAMENTE AL INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCIÓN PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido.

Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepción positiva, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepción.

6.-ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos del artículo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación será realizada por los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

7.-REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico, informando al respecto la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Contratación.

El contratista no solo está obligado a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.-RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.-PLAZO DE GARANTÍA.

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, así como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Admón., quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se fija en UN AÑO a contar de la recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

10.-CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán:

- Menor precio ofertado.-10%.
- Calidad de los materiales ofrecidos.-30% .
- Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.-10%.
- Menor plazo de ejecución de las obras.-50%.

11.-GARANTÍAS.

A) GARANTÍA PROVISIONAL: La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

12.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del Acta de Replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la Resolución autorizando el inicio de las obras.

13.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:

-SOBRE A.-Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE UN AULA DE LA ESCUELA DE OSEJA DE SAJAMBRE PARA USOS MÚLTIPLES FASES I y II", incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición:

-MODELO:

"Don/ña..... mayor de edad, vecino/a de con domicilio en.....con D.N.I. nº.....expedido en fecha.....en nombre propio (o en representación de.....como acredito por.....), enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de "Acondicionamiento de un Aula de la Escuela de Oseja de Sajambre, para usos múltiples, Fases I y II" en el precio de pesetas (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP. (Lugar, fecha y firma)".

-SOBRE B.-Denominado "De documentos", expresará la inscripción de:

"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE UN AULA DE LA ESCUELA DE OSEJA DE SAJAMBRE PARA USOS MÚLTIPLES, FASES I y II", y contendrá la siguiente documentación:

- Documentación técnica que puede comprender:
 - Memoria con los criterios que se ofrecen (con sujeción a los puntos que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
 - Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
 - Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.
 - Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.
 - Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.
 - Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.....
 - Documentación general.
 - a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
 - b) Escritura del poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
 - c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL.
 - e) Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
 - f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia económica y técnica.
 - g) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

14.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el termino de quince años a contar desde la recepción.

15.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Remisión a la LCAP y Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

16.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO SEÑALADO EN LA LÍNEA SEGUNDA DE LA CLÁUSULA 13.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

-El Alcalde Don Virgilio Diaz Vega o el Concejal en quien delegue, como PRESIDENTE.

-Dos Vocales designados por la Alcaldía.

-La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESIÓN NO PÚBLICA, la Mesa procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de TRES MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposición mas ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso, su resolución.

La adjudicación definitiva, una vez acordada cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas se publicará en el *BOE*, *Boletín Oficial de Castilla y León* o *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva, el incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el proyecto técnico.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

-Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

-Tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

-Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

-Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en la LCAP.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 13 /95, de 18 de mayo, y resto de leyes complementarias.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa quedando expedita la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

2923

229,60 euros

LA ROBLA

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de servicios para "La organización de la X Feria Multisectorial del Municipio de La Robla", se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo:

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de La Robla.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Es objeto del contrato la prestación de los servicios de organización, promoción y ejecución completa de una feria multisectorial en el municipio de La Robla, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria descriptiva del certamen.

- Lugar de ejecución: La Robla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe: 17.460,42 euros (2.905.169 ptas.), IVA incluido.

5.- Garantía.

- Provisional: 349,21 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

- Localidad: La Robla (León).

- Código postal: 24640.

- Teléfono: 987-572202 y 572350.

- Telefax: 987-570817.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de entrada de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas. Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento de La Robla, en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal. No obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro con el objeto de no supeditar la apertura de las ofertas a las incidencias del correo.

- El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad: La Robla.

d) Fecha: Quinto día hábil a la apertura del sobre de documentación.

e) Hora: 12 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Otras informaciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares

de del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

11.- Modelo de proposición.

El abajo firmante don....., mayor de edad, con DNI número..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en nombre propio o en representación de....., con NIF....., teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., con fecha....., solicita tomar parte en esta licitación para la prestación del servicio de "Organización de la X feria multisectorial en el municipio de La Robla".

Y hace constar:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, especialmente las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 24 de dicho pliego.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rige este contrato y todas las demás obligaciones que se deriven del mismo, si resultase adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a la prestación de los servicios objeto del contrato en cuestión en el precio de..... pesetas (en letra y cifras) IVA incluido.

En este sobre deberá aportar documentación justificativa para valorar los criterios que han de servir de base para la adjudicación, de acuerdo con la cláusula 11 del pliego, y especialmente el proyecto al que se refiere la cláusula 9ª.

La Robla, 17 de diciembre de 2002.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3198

82,40 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2002, el Presupuesto General para el actual ejercicio por importe de 486.873,75 euros (81.008.975 ptas.), se expone al público durante quince días para examen y reclamaciones y si estas no se presentasen el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Soto de la Vega, 17 de abril de 2002.-El Alcalde, Evaristo Mantecón.

3160

1,80 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal.

Corbillos de los Oteros, 12 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3162

1,80 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Las Arrimadas, 1ª fase", redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez y por un importe de ejecución de 30.050,60 euros, el mismo se expone al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de abril de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Las Arrimadas 2ª fase", redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez y por un importe de ejecución de 30.000,00 euros, el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de abril de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, la solicitud de un aval con el Banco de Crédito Local, con el fin de garantizar ante la Excma. Diputación Provincial, la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Las Arrimadas 1ª fase", incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 2002 y con las siguientes condiciones:

- Importe del aval: 15.025,30 euros.

- Comisión de formalización: 0,15%.

- Comisión trimestral: 0,30%.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de abril de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, la solicitud de un aval con el Banco de Crédito Local, con el fin de garantizar ante la Excma. Diputación Provincial, la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Las Arrimadas 2ª fase", incluidas en los remanentes del Plan Provincial del año 2002 y con las siguientes condiciones:

- Importe del aval: 15.000,00 euros.

- Comisión de formalización: 0,15%.

- Comisión trimestral: 0,30%.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de abril de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3165

10,40 euros

VILLAQUILAMBRE

En el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal en lo relativo a las ordenanzas nº 6 y 7, se acordó por la Comisión Territorial de Urbanismo en el acuerdo de aprobación definitiva "suspender la aprobación definitiva de la modificación de las NSPM del Ayuntamiento de Villaquilambre, que afecta a las ordenanzas 6 y 7 devolviendo el expediente al Ayuntamiento, con objeto de que se delimiten las zonas verdes y se elimine la obligatoriedad de la redacción de estudio de detalle", en los términos señalados en el cuerpo de este acuerdo.

Cumplimentando dicho acuerdo el Pleno Municipal de fecha 28 de diciembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de los planos a escala 1:5.000, números 1.3, 1.4 y 1.5, donde se ubi-

carán los sistemas generales de espacios libres y equipamientos provocados por el aumento de densidad de población que generará la modificación de las ordenanzas nº 6 y 7 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, cuya relación con indicación de referencia y superficies es la siguiente:

Pueblo: Villanueva del Árbol y Canaleja.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00005 00016.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.000.
- Equipamiento m²: 2.000.

Pueblo: Robledo de Torío.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00012 00016.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.000.
- Equipamiento m²: 2.000.

Pueblo: Villarodrigo de las Regueras.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00013 00061.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.000.
- Equipamiento m²: 2.000.

Pueblo: Villamoros de las Regueras.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00014 00011.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.500.
- Equipamiento m²: 2.500.

Pueblo: Villaobispo de las Regueras.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00015 00259.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.500.
- Equipamiento m²: 2.500.

Pueblo: Navatejera.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00018 00194.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.000.
- Equipamiento m²: 2.000.

Pueblo: Villaquilambre.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00028 00032.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.000.
- Equipamiento m²: 2.000.

Pueblo: Villasinta de Torío.
Titular: Junta Vecinal.
Referencia catastral: 24 226 000 00004 00171.
Superficie:
- Zona verde m²: 2.000.
- Equipamiento m²: 2.000.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), en relación con el artículo 58.3, quedando abierto un nuevo período de información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación en el último de los Boletines Oficiales en que se publique este edicto (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O Boletín Oficial de Castilla y León), y que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la misma disposición.

Villaquilambre, 9 de abril de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3171

31,20 euros

VEGAQUEMADA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2002, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de febrero de 2002 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	euros
Cap. 1.- Impuestos directos	43.615,11
Cap. 2.- Impuestos indirectos	9.015,18
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	46.790,39
Cap. 4.- Transferencias corrientes	54.588,08
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.729,97
Cap. 7.- Transferencias de capital	21.035,42
Cap. 8.- Activos financieros	12,02
Total ingresos	179.786,16

ESTADO DE GASTOS

	euros
Cap. 1.- Gastos de personal	9.015,18
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	53.321,79
Cap. 3.- Gastos financieros	865,39
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.803,04
Cap. 6.- Inversiones reales	66.489,45
Cap. 7.- Transferencias de capital	46.578,44
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.712,88
Total gastos	179.786,16

Plantilla de personal:

Tipo de personal: Funcionario.

Grupo: B.

Situación: Vacante.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Régimen de recursos:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Vegaquemada, 13 de abril de 2002.-La Alcaldesa, M^a Isabel Fresno Fresno.

3168

8,60 euros

CABRILLANES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 12 de abril de 2002, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2000.

En virtud de lo expuesto en el apartado 3º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabrillanes, 12 de abril de 2002.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

3173

2,20 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 13 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3174 2,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de abril de 2002, el proyecto de escudo de armas, bandera y medalla del Ayuntamiento de Valdevimbre, redactado por don Pfo Cimadevilla Sánchez, en el que constan las razones que lo justifican, así como dibujo proyecto de los mismos, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3086 2,00 euros

* * *

Por esta Alcaldía, con fecha 3 de abril de 2002, se ha adoptado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he resuelto:

1.- Sustitución, por razones de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, designo para sustituirme, con arreglo al orden que se indicará, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1. A doña Gracia Ordás Fernández.
2. A don Fernando Morán Febrero.
3. A don Doroteo Ludeña Rodríguez.

2.- Delegaciones de atribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del ROFRJ designo los siguientes Concejales delegados:

Concejal delegado de piscinas municipales: Don Lucilo Casado Jabares. Dicha delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Concejal delegado de fiestas y cultura: Don Fernando Morán Febrero. Dicha delegación abarca la facultad de gestionar en general las fiestas de las localidades del municipio y la organización de actividades culturales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdevimbre, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3087 6,00 euros

* * *

Por esta Alcaldía, con fecha 3 de abril de 2002, se ha adoptado la siguiente resolución:

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 4 de agosto de 1999, por el que se declaró acordada la creación de la Comisión de Gobierno, y vistos los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43, 44, 45, 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña Gracia Ordás Fernández.
- Don Doroteo Ludeña Rodríguez.
- Don Fernando Morán Febrero.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones de Alcalde.

1º Disponer gastos a partir de doce mil veinte euros.

2º Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3º Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuyo presupuesto supere los doce mil veinte euros.

4º La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuyo presupuesto supere los doce mil veinte euros y estén previstos en el Presupuesto.

5º La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere los doce mil veinte euros, así como la enajenación del patrimonio que supere la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

6º El otorgamiento de licencias de obras de nueva construcción o rehabilitación de edificios.

7º El otorgamiento de licencias de actividad y apertura de las actividades clasificadas según la Ley 5/1993 y no exentas de tramitación a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 159/1994, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

8º Aprobar las facturas cuyo importe exceda de 4.500 euros y correspondan al desarrollo normal del Presupuesto.

9º Aprobar los Padrones relativos a los impuestos locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdevimbre, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3088 9,80 euros

SOBRADO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad a lo prevenido en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sobrado, 17 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, 17 de abril de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3243 5,40 euros

RIEGO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la Cuenta General y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riego de la Vega, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel A. Martínez del Rfo.

3245 2,20 euros

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Ardón – Campo de Villavidel – Corbillos de los Oteros – Onzonilla – Santas Martas – Valdevimbre – Vega de Infanzones – Villanueva de las Manzanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes:	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	292.400,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	90,00
B) Operaciones de capital:	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>6.000,000</u>
Total ingresos	298.490,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes:	
Cap. 1.- Gastos de personal	92.600,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	183.115,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.200,00
B) Operaciones de capital:	
Cap. 6.- Inversiones reales	13.663,82
Cap. 8.- Activos financieros	<u>7.911,18</u>
Total gastos	298.490,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor, en acumulación.

Personal laboral:

2 Conductores, indefinido.

1 Asesor urbanístico, a tiempo parcial, indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palanquinos, 16 de abril de 2002.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

3306 29,60 euros

MANSURLE – MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LEÓN

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión de fecha 27 de marzo de 2001, el Presupuesto para el ejercicio de 2002, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de don Juan, 4 de abril de 2002.—La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

3044 9,60 euros

Juntas Vecinales

VILLAMEJIL

En sesión celebrada el día 24 de marzo de 2002, la Junta Vecinal de Villamejil acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento y distribución de agua potable en la localidad de Villamejil. De conformidad con los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villamejil, 26 de marzo de 2002.—El Presidente, Julián García Fernández.

2865 2,00 euros

REBOLLAR DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión del día 26 de diciembre de 2001, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y la ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de los bienes comunales, en su artículo 3 y 8 respectivamente, regulador de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros. Expuesta al público por espacio de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 28 del 2 de febrero de 2002. No habiéndose presentado reclamación alguna, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo.

El texto íntegro modificado es el siguiente:

Artículo 3º.- *Cuantía.*-

La cuantía de la tasa por el suministro de agua será el siguiente:

a) El mínimo, aun no habiendo consumo, será de 3,01 euros, al trimestre.

b) Cada metro cúbico se facturará a 0,30 euros, hasta 75 metros cúbicos de consumo, el exceso en el consumo de 75 metros cúbicos se facturará a 0,45 euros, el metro cúbico, excepto en el suministro a explotaciones ganaderas en el que se facturará en 0,45 euros los metros cúbicos que excedan de 140.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE REBOLLAR DE LOS OTEROS;

Artículo 8º.- La Junta Vecinal percibirá una cuota anual de 450,76 euros.

El resto de la ordenanza no ha sufrido modificación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Rebollar de los Oteros, 10 de abril de 2002.—El Presidente (ilegible).

2985 5,00 euros

BARRILLOS DE CURUEÑO

Formulada y rendida las Cuentas Generales de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193, de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrillos de Curueño, 11 de abril de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Vicente González Castro.

3047

2,20 euros

VELILLA DE LA REINA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 20, de 25 de enero de 2002, se publica la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunes y en la página 20, al final del segundo párrafo del anuncio de esta entidad, en lugar de Santovenia de la Valduncina, debe decir "Velilla de la Reina, 23 de octubre de 2001".

Velilla de la Reina, 29 de enero de 2002.-El Presidente, Plácido Fernández Suárez.

796

1,80 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se siguen autos número 3045/98 2ª A, promovidos por don Ramón Vázquez Vega cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Juan Bosco, 3-4º H y en Villaobispo de las Regueras (León), bajo, de Valladolid en cuyos autos ha recaído auto de fecha 21 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sala acuerda: Archivar el presente concurso número 3945/98 2ª A, interpuesto don Ramón Vázquez Vega, contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de C y L en León de 18 de febrero de 1998 y de la Dirección General de Trabajo de la Junta de C y L de 1 de octubre de 1998, que impone una sanción de 5000.001 en expediente I 3374/97 y 56/98. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación de dicha resolución al recurrente don Ramón Vázquez Vega, con DNI nº 10.072.918, haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de súplica que puede interponerse en el plazo de cinco días ante esta Sala, expido y firmo el presente en Valladolid, a 17 de mayo de 2002.

E/ (ilegible).

* * *

Recurso nº 3945/98 2ª A.

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Ilmos señores:

Doña Ana María Martínez Olalla.

Don Javier Oraa González.

Don Ramón Sastre Legido.

Valladolid, a 21 de marzo de 2002.

Hechos:

Único.- Por el Procurador don Fernando Velasco, en nombre y representación de don Ramón Vázquez Vega, se presentó escrito co-

municando su renuncia y la del Letrado don Ángel Luis Álvarez Fernández y a continuar, respectivamente, con la representación y con la dirección letrada de la parte recurrente en el presente recurso, ante lo que fue requerido el recurrente para que en el plazo de diez días designar nuevos Procuradores y Letrado con poder que le defendiera lo que no ha efectuado a pesar de haber transcurrido expresado término.

Fundamentos jurídicos:

Único.- No concurriendo los requisitos exigidos por la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 1956 aplicable por razones cronológicas para la validez de la comparecencia, en el escrito de interposición del presente recurso contencioso-administrativo, y no habiéndose subsanado los defectos observados, procede -de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley citada- ordenar el archivo de estas actuaciones.

La Sala acuerda: Archivar el presente proceso nº 3945/98, interpuesto por don Ramón Vázquez Vega contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de C y L.

Lo acordaron y firman los Ilmos. señores del margen, de lo que doy fe.

Ante mí.

3301

35,20 euros

* * *

Doña María Soledad González-San José Nogales, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Hago saber: Que esta Sala se tramitan autos 2607/97-2ª A promovidos por Fedigar, S.L. (representante legal don Ricardo García Laborda), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Leonor de Guzmán nº 9-5º C de León contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 12-5-97 desestimatoria de la reclamación 42/41/95 sobre responsabilidad solidaria de las deudas de don Alfredo Fernández Marcos a la Seguridad Social; en cuyos autos se dictó auto con fecha 7 de enero de 2000 cuya parte dispositiva dice: "La Sala acuerda: Archivar el presente proceso número 2607/97, interpuesto por Fedigar, S.L., contra resolución del TEAR de C y L de 12-5-97, desestimatoria de la reclamación 42/41/95 sobre responsabilidad solidaria de las deudas de don Alfredo Fernández Marcos a la Seguridad Social y devolver el expediente administrativo al órgano que procede, con oficio en el que se participará el contenido de este auto, motivo del envío, interesando acuse de recibo y, recibido, archívense las actuaciones."

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al demandante arriba indicado, por el plazo, a los fines y con el apercibimiento acordados, mediante inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente que firmo en Valladolid, a 17 de abril de 2002.

Firma (ilegible).

3299

18,40 euros

Sala de lo Social

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación nº 294/02BLS interpuesto por Luis Carlos Miguel Rivas, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos nº 585/01, seguidos a instancias del citado recurrente contra INSS y otros, sobre impugnación resolución, se ha dictado sentencia por esta sala en fecha 15 de abril de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de suplicación formulado por Luis Carlos Miguel Rivas, contra la sentencia dictada en fecha 11 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo Social número dos de León, recaída en autos nº 585/01, seguidos a virtud de demanda promovida por precatado recurrente contra el INSS, TGSS, Montajes Rubio Bierzo, S.L.,

Estructuras Metálicas El Rubio, S.A., y Transformados y Montajes 9000, S.L., sobre impugnación resolución, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Álvarez Anllo y Benito López.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Rubio Bierzo, S.L., y Transformados y Montajes 9000, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 15 de abril de 2002.-El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3298

28,00 euros

* * *

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación nº 156/02EA interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia, dictada en el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos nº 354/01, seguidos a instancias de Adolfo Tomé López contra INSS y otros, sobre revisión incapacidad pte., se ha dictado sentencia por esta sala en fecha 8 de abril de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 14 de septiembre de 2001, dictada en virtud de demanda promovida por don Adolfo Tomé López, contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Mutua Gallega y Exminesa, sobre invalidez permanente absoluta de enfermedad profesional y enfermedad común; y con revocación de dicha sentencia, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por la parte actora, absolviendo a las entidades gestoras de las pretensiones contra ellas deducidas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Exminesa, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 8 de abril de 2002.-El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3060

31,20 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 592/2001.

Número de identificación único: 47186 2 0304924/2001.

Procurador: Sin profesional asignado.

Representado: José Javier García Alegre.

EDICTO

Doña Covadonga Yagüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 592/2001 se ha dictado la presente sentencia y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a José Javier García Alegre de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Javier García Alegre, actualmente paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid, a 6 de abril de 2002.-La Secretaria (ilegible).

3050

20,00 euros

NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 694/2001-E.

Número de identificación único: 47186 2 0405241/2001.

EDICTO

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 694/2001 se ha dictado la presente sentencia de fecha 21 de enero de 2002, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: El señor Magistrado de este Juzgado de Instrucción número cuatro, don José Alberto Rodríguez, ha visto el presente juicio de faltas número 694/01, en el que han sido partes el señor Fiscal en el ejercicio de la acción penal público y como implicados, como denunciado, Laurentino Núñez García, que, a pesar de haber sido citado en legal forma, no compareció al acto del juicio.

Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a Laurentino Núñez García como autor de una falta prevista en el artículo 636 del Código Penal, ya calificada, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 18 euros; para el caso de impago, con arresto sustitutorio carcelario de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas del presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Laurentino Núñez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid, a 5 de abril de 2002.—El Secretario (ilegible).

2910

26,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 2 0100336/2001.

Juicio de faltas 10/2002.

EDICTO

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 10/2002, se ha acordado citar a

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna ha acordado citar a Ángel Francisco Palacios Arribas, a fin de que el próximo día 17 de mayo a las 10.00 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de responsable civil subsidiario y denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Cistierna, 12 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial, María Jesús López Viejo.

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Lesiones imprudentes.

Lugar: Oseja de Sajambre.

Fecha: 3 de septiembre de 1999.

Denunciante: Elena Carril Campa, Álvaro Orlando Cañada Martínez.

Y para que conste y sirva de citación a Ángel Francisco Palacios Arribas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Cistierna, a 12 de abril de 2000.

La Secretaria, María Jesús López Viejo.

3182

32,00 euros

NÚMERO UNO DE CUÉLLAR

(Segovia)

Número de identificación único: 40063 1 0101643/2000.

Procedimiento: Cognición 287/2000.

Sobre: Cognición.

De: Dibaq-Diproteg, S.A.

Procurador: Carlos Marina Villanueva.

Contra: Ubaldo Monje Esteban.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: En atención a lo expuesto, el Juez en virtud de la autotidad que le confiere la Constitución y el pueblo español, ha decidido: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Marina Villanueva, en nombre y representación de la compañía mercantil Dibaq-Diproteg, S.A., contra don Ubaldo Monje Esteban, declarado en situación de rebeldía procesal condenándole al pago a la entidad actora de la cantidad de doscientas quince mil novecientas quince pesetas (1.297,68 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole además las costas procesales causadas en este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Segovia.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de que dimana y llévase esta al libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ubaldo Monje Esteban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cuéllar, a 20 de marzo de 2002.—La Secretaria (ilegible).

2867

28,00 euros

Juzgados de lo Penal

PALENCIA

REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de PA (antes Rollo) nº 254/01, el condenado que a continuación se indica comparecerá ante este Juzgado de lo Penal de Palencia en el término de diez días, al objeto de proceder a requerirle al pago de la multa y a la entrega del permiso a conducir expedido a su nombre, ello en orden a la ejecución de la sentencia firme dictada por razón de esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere podría ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Condenado: Joaquín Gil Gil.

DNI nº 15.905.881.

Naturaleza: Villalmán - Sahagún (León).

Fecha de nacimiento: 17 de agosto de 1953.

Hijo de Luciano y Silvina.

Último domicilio conocido: Avenida Bermejo y Calderón número 11 - 3º D, de Sahagún (León).

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que procedan a la búsqueda, detención y personación del referido condenado al objeto de practicar las diligencias interesadas.

En Palencia, a 20 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2513

19,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002